I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000020

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 20 ENE 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/008/2016; el memorándum Nº 1000/587/2015; el decreto exento N° 202/509/2008; lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/509/2008, se aprobó el Convenio de fecha 01 de Abril de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Av. Salomón Sack N° 925**, comuna de Cerrillos, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los Párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel Sala Cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

D E C R E T O:

1. Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 29 de Diciembre de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ESTER IVONNE VARETTO GARCÍA,** cédula de identidad N° [redacted] para que realice la función de Educadora de Párvulos en Sala Cuna y Jardín Infantil Salomón Sack de la Comuna de Cerrillos, de la Región Metropolitana.

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma mensual de $760.353.- (Setecientos sesenta mil trescientos cincuenta y tres pesos) brutos.

3. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

4. El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 01 de Diciembre de 2015 hasta el 29 de Febrero de 2016.

5. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

6. Las funciones para las que se contrata a la Stra. **ESTER IVONNE VARETTO GARCÍA,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos o en el funcionario que él determine.

7. Déjese establecido que los antecedentes de ingreso al servicio de doña **ESTER IVONNE VARETTO GARCÍA,** se encuentran adjuntos y forman parte integrante del presente decreto, para su registro en Contraloría General de la República.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000020

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

8. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas complementarias 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCh/FCQ/mpt.

Distribución:
Contraloría General de la República
Sala Cuna y Jardín Infantil "Salomón Sack"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 29 de Diciembre del 2015, entre- la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, R.U.T.: 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna y doña **ESTER IVONNE VARETTO GARCIA**, Educadora de párvulos, cedula de identidad número [ ], domiciliada [ ] teléfono [ ] se ha convenido el siguiente de Contrato de Trabajo:

PRIMERO: En cumplimiento de Providencia N°103/5278/2015, de fecha 28 de Diciembre de 2015, ORD. N°500/1679/2015 de DIDECO, ORD. N°400/1270/2015 de la DAF, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ESTER IVONNE VARETTO GARCIA** para que realice la función de Educadora de Párvulos en la Sala Cuna y Jardín Infantil Salomón Sack.

SEGUNDO: El servicio contratado será a contar del 1 de Diciembre de 2015 hasta el 29 de Febrero de 2016, con un horario de 44 horas semanales, de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas.

Doña **ESTER IVONNE VARETTO GARCIA,** sólo tendrá derecho a percibir las cantidades que correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **ESTER IVONNE VARETTO GARCIA,** la suma mensual de $ 760.353.- (setecientos sesenta mil trescientos cincuenta y tres pesos) brutos, pagándosele el monto proporcional de estas sumas por los días efectivamente trabajados.

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **ESTER IVONNE VARETTO GARCIA** estarán a cargo del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho a destinar a la funcionaria a cualquier sala cuna, según las necesidades y requerimientos de esta, previo informe del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **ESTER IVONNE VARETTO GARCIA** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

ESTER IVONNE VARETTO GARCIA
C.I. [redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL.
20/04/2016

JPCV